

Parral,

13 OCT. 2017

DECRETO EXENTO N° 6461

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017, y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Decreto Exento N° 02 de Fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 4) La Ley N° 19.886 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 6) La Solicitud de Compras N° 437 de don Juan Pablo Lastra Navarrete, enfermero del SAPU de Alta Resolutividad (SAR), del Departamento de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta imprescindible adquirir un (1) reloj biométrico para ser instalado en el SAPU de Alta Resolutividad (SAR), del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- Que, el requerimiento se encuentra disponible en Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas, bajo el ID 1258217 "Convenio Marco de Hardware, licencias de Software y Recursos Educativos Digitales".
- 3.- Que, el proveedor **COMERCIAL FIRST SPA, RUT:** [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-

DECRETO:

- 1°.- **AUTORIZASE**, la adquisición de un (1) reloj biométrico para ser instalado en el SAPU de Alta Resolutividad (SAR), dependencia del Departamento de Salud, con el proveedor **COMERCIAL FIRST SPA, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de Compra emitida por **Convenio Marco** en el portal Chilecompra, por la suma total de SEISCIENTOS TREINTA COMA SETENTA DOLARES (US\$ 630,70.-), que se pagara contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días, y Certificado Conforme emitido por don Juan Pablo Lastra Navarrete, Enfermero SAPU Alta Resolutividad (SAR), del Departamento de Salud de Parral.
- 2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-29-99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, REDFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT / pea / mfr
DMT / pea / mfr

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

